
YEŞİM NAZLAR:

Buenos días, buenas tardes, buenas noches a todos. Bienvenidos al décimo seminario web del programa de creación de capacidades de At-Large de 2018. El tema de hoy será la jurisdicción de la ICANN. Tiene lugar el miércoles 12 de diciembre de 2018 a las 13:00 UTC. No vamos a pasar lista de asistencia porque es un seminario web. Quiero recordar a todos los participantes en el bridge telefónico y en sus computadoras que por favor muteen sus parlantes y micrófonos cuando no hablan. No olviden decir su nombre antes de hablar, no solo para la transcripción sino también para que nuestros intérpretes puedan identificarlos en los diferentes canales lingüísticos. Tenemos inglés, español y francés para este webinar. Gracias a todos por estar aquí. Ahora le pasaré la palabra a Tijani Ben Jemaa, el presidente del grupo de trabajo de creación de capacidades de At-Large. Tijani, muchas gracias.

TIJANI BEN JEMAA:

Muchas gracias, Yeşim. Buenos días, buenas tardes, buenas noches. Este es el webinar número 11 del programa del año 2018 elaborado por nuestro grupo de trabajo. El tema es jurisdicción de la ICANN. Como ustedes saben, bajo el marco de la revisión de la responsabilidad de la ICANN, el grupo de trabajo intercomunitario sobre responsabilidad bajo el área de trabajo 2 tiene este tema que es el de la jurisdicción de la ICANN. Se constituyó un subgrupo y manejaba uno de los temas más difíciles. Trabaja también con todos los informes de los otros grupos de las organizaciones estatutarias.

Hoy, Tatiana Tropina amablemente aceptó hablar sobre la jurisdicción de la ICANN. Tatiana es amiga nuestra. Es una persona muy cualificada.

Nota: El contenido de este documento es producto resultante de la transcripción de un archivo de audio a un archivo de texto. Si bien la transcripción es fiel al audio en su mayor proporción, en algunos casos puede hallarse incompleta o inexacta por falta de fidelidad del audio, como también puede haber sido corregida gramaticalmente para mejorar la calidad y comprensión del texto. Esta transcripción es proporcionada como material adicional al archivo, pero no debe ser considerada como registro autoritativo.

Ha participado en el grupo de trabajo y en el subgrupo de manera continua aportando activamente y creo que es una de las personas más idóneas para hablar sobre este tema hoy. Antes de pasarle la palabra a Tatiana le voy a devolver la palabra al personal de la ICANN para que haga algunos comentarios sobre la organización.

YEŞİM NAZLAR:

Muchas gracias. Algunos comentarios sobre la llamada. Tenemos una pantalla sobre asuntos de organización. Hay un panel de preguntas y respuestas que está situado en el ángulo inferior izquierdo de la pantalla. Si tienen alguna pregunta, les solicitamos que lo escriban aquí. Nosotros referiremos las preguntas a la presentadora. También tenemos otra sección que es para un cuestionario que estará ubicado a la derecha de la pantalla. Después de la presentación tendremos algunas preguntas en el cuestionario para que ustedes respondan y la última sección de la llamada será de las preguntas de evaluación. Tenemos un relevamiento de siete preguntas de evaluación que se harán al final de la llamada. Les solicitamos que se reserven algunos minutos para completarlas, para contestarlas. Eso sería todo por ahora. Nuevamente, Tijani.

TIJANI BEN JEMAA:

Muchas gracias, Yeşim. Ahora la presentadora, Tatiana.

TATIANA TROPINA:

Muchas gracias, Tijani, por su introducción y sus gentiles palabras. Muchas gracias a todos por participar de este webinar. Es un verdadero placer para mí haber aceptado esta invitación y estar aquí con ustedes. Quiero hablar sobre la jurisdicción. Como ha dicho Tijani, quizá sea uno

de los temas más controversiales, interesantes y desafiantes del área de trabajo 2. Antes de pasar al análisis de las recomendaciones quiero darles un poquito de historia del subgrupo de jurisdicción. Es un tema muy controversial y muy desafiante. No sé si ustedes conocen la historia, los antecedentes y el debate de este informe.

Mi visión es un poquito sesgada o influenciada a pesar de las discusiones del subgrupo. Cuando leemos el informe, cuando leemos las recomendaciones hay que leer entre líneas. Aquí les voy a dar un poquito de historia. ¿Por qué área de trabajo 2? ¿Por qué fue necesario debatir el tema en el área de trabajo 2? Ya teníamos el área de trabajo 1. Todos los mecanismos de responsabilidad que se desarrollaron para completar la transición... Hay algún micrófono que está generando un eco. Si por favor pueden mutear los micrófonos.

Todas las recomendaciones del área de trabajo 1 fueron necesarias para completar la transición y estaban diseñadas según una organización constituida en California. Todos los mecanismos de responsabilidad estaban diseñados para estar sujetos al derecho estadounidense. ¿Por qué era necesario discutir el tema en el área de trabajo 2?

En el informe final del área de trabajo 1, la recomendación 12 es la que se refiere a jurisdicción. Aquí encontramos un texto muy ajustado, muy correcto de la jurisdicción, su influencia y su impacto sobre las operaciones y la responsabilidad de la ICANN. La recomendación 12 final del área de trabajo 1, que menciona la jurisdicción y define el alcance del trabajo para el área de trabajo 2 se centra en las cuestiones de jurisdicción para controversias. Los antecedentes aquí son distintos.

Como ustedes saben, algunas de las partes interesadas consideraban la transición. Estados Unidos sería la custodia. Le daba la posibilidad a la ICANN de mantener la unidad bajo la jurisdicción estadounidense. Estados Unidos, si bien tenía la jurisdicción, no estaba a cargo de la ICANN. No puede legislar ni regular a la ICANN. Hubo una noción de dominancia global que era una cuestión muy práctica y muy real. El lugar de jurisdicción, el lugar de contratación, el lugar de arbitraje, etc.

Si bien el alcance estaba definido, confirmar y definir el análisis de diferencias. Clarificar todas las cuestiones respecto de la jurisdicción de múltiples capas era una de las preocupaciones. Esto comprendía el lugar de contratación, el lugar de arbitraje, etc. Además, identificar las alternativas posibles y referir la capacidad de corresponderse con los requisitos de responsabilidad del CCWG utilizando el marco actual. Es decir, cuáles eran las lagunas, las brechas de jurisdicción y qué podía hacerse. Este grupo le encomendó la tarea de elaborar una serie de recomendaciones.

Aquellos que asistieron a los inicios del trabajo de este subgrupo o incluso un año después desde junio de ese 2016 trabajaron durante seis o siete meses porque surgieron muchísimos desafíos, muchos temas controversiales, no solo el definido en el alcance del subgrupo. Había partes interesadas que empujaban el debate de relocalizar la ICANN. Este texto bien redactado del área de trabajo 1 aun así tenía una brecha para personas que querían relocalizar la ICANN y modificar el lugar de constitución. Se abrieron algunas brechas. El texto no es claro, no brinda claridad acerca de lo que el grupo debería haber hecho. Genera todos estos debates de relocalización e inmunidad que se dieron varias veces.

Quedaba claro en el área de trabajo 2 que la ICANN estaba constituida en el estado de California. Todos los mecanismos de responsabilidad estaban diseñados y redactados para ser aplicados en California llegado el caso de que fuera necesario. De hecho, había una preocupación válida entre estas partes interesadas, incluso algunos representantes de la sociedad civil, que era la posibilidad de que un único estado, los Estados Unidos, se ocupara de todo debido a que el lugar de constitución le da el derecho de legislar y regular a la ICANN aun cuando el gobierno no pudiera ejercer poder sobre la ICANN después de la transición de la custodia de la IANA.

Estos debates sobre la inmunidad, finalmente aquellos que respaldaban esta relocalización de la ICANN no pudieron presentar ninguna opción válida porque nuevamente quizá no se encuentre en el informe pero sí en la transcripción y es muy importante que ustedes entiendan, que todos nosotros entendamos que la inmunidad de la ICANN no queda claro de qué tipo de inmunidad estamos hablando. Qué tipo de derecho es aplicable. Qué tipo de constitución, de organización debería ser la ICANN para tener inmunidad. Se aplicaba a la inmunidad de las organizaciones intergubernamentales. Este es el debate de las Naciones Unidas. Pero esto requiere una ley del Congreso para designar esta inmunidad otorgada a organizaciones específicas.

El problema para muchos era que si bien la decisión ya se había producido, esta cuestión de la inmunidad debería haber sido considerada por el congreso estadounidense. Muchos de nosotros analizábamos esta posibilidad de que esta cuestión reabriera el debate y permitiera al partido conservador estadounidense reabrir, reactivar el debate. Esto podría haber sido una revocación de la decisión previa. Esto

se dijo incluso, esta noción de peligro. Había cuestiones muy tácticas que el grupo debía considerar. Esta conversación se dio muchísimas veces. Se reiteraba una y otra vez.

Pasando a la vida real. ¿Qué es lo que hace el subgrupo en el medio de todos estos debates de relocalización e inmunidad de la ICANN que se daban constantemente? Este grupo se ocupa de discutir los temas, de confirmar y evaluar el análisis de lagunas o de brechas. Como no hubo tiempo suficiente para considerar todas las capas de jurisdicción, tuvo que ver cuáles eran realmente los temas de importancia urgente que afectaban la responsabilidad y la operación de la ICANN. Hubo que definir y refinar este concepto de múltiples capas de jurisdicción. Es decir, el lugar de constitución, el lugar de los empleados y trabajadores, el lugar de las operaciones, la aplicación de la responsabilidad. El grupo emitió varios informes relacionados con la jurisdicción existente de la ICANN relacionadas con la resolución de disputas. Por ejemplo, el derecho aplicable, la jurisdicción territorial para la contratación y también hizo una revisión integral de los litigios en los cuales la ICANN era parte.

Con respecto al último punto, esta revisión integral de los litigios de la ICANN, ¿qué hizo el grupo? El grupo tomó todo lo que había en el sitio web de la ICANN y voluntarios del grupo analizaron estas páginas, utilizando una plantilla para evaluar cómo el resultado posible de los procesos judiciales podría afectar la responsabilidad de la ICANN. Al grupo se le encomendó producir una evaluación de estos resultados. Este grupo de jurisdicción también elaboró un cuestionario para que la comunidad pudiera presentar sus opiniones y luego desarrolló una serie

de preguntas para legales de la ICANN. De la organización de la ICANN se procuró la opinión sobre los temas de jurisdicción.

Si les interesan estos temas, les recomiendo que lean los cuestionarios y las preguntas presentadas por la comunidad. Hubo respuestas relacionadas con el tema de inmunidad, lugar de constitución, dominancia global, etc. Había momentos en que las cuestiones planteadas eran muy prácticas como la incapacidad de concretar pagos a la ICANN por el tema de las sanciones de los Estados Unidos, la imposibilidad de registrar dominios y otros temas. Todo esto por supuesto se tuvo en cuenta. Como resultado provisional, entre todo este ruido de los distintos temas que surgían, el grupo tenía muy poco tiempo para completar su trabajo y en un momento decidió producir un resultado provisional para priorizar las cuestiones. Hizo una lista maestra de cuestiones propuestas basada en el análisis, las respuestas de los cuestionarios, la respuesta de legales de la ICANN y toda la discusión y los debates que había tenido el grupo.

Priorizó dos temas, dos cuestiones a incluir en el informe que iban a ser el objeto de las recomendaciones del grupo porque era muy breve el tiempo disponible. Estos dos temas eran las sanciones de la OFAC, la Oficina de Control de Activos Extranjeros, después les voy a explicar qué es, y la elección del derecho aplicable y las cláusulas de jurisdicción territorial en determinados contratos de la ICANN. Después les voy a explicar qué son estas cláusulas de jurisdicción territorial.

Luego el contrato que define la jurisdicción para litigios. Esos fueron los dos temas priorizados por el subgrupo que parecían ser temas muy prácticos. Con esto el grupo pudo llegar a un consenso, aun cuando el

informe no contó con un consenso pleno. Hubo una opinión de disenso de Brasil que no pudo respaldar la recomendación. No es que estuviera en contra. No se oponía a las propuestas de los países sancionados o a la elección del derecho aplicable. Hubo una discusión sobre el lugar de constitución y de la inmunidad. Posiblemente la posibilidad de que la organización de ICANN tuviera un impacto sobre la inmunidad. El subgrupo por eso no pudo llegar a un consenso sobre este debate pero no tuvo demasiada prominencia, demasiada relevancia. Esta opinión en disenso en general no contradijo el espíritu de las recomendaciones.

Recuerdo que estaba Rusia, China, que estaban en opinión en disenso, que apoyaban el consenso pero de manera no completa. Las recomendaciones que surgieron, las primeras estuvieron relacionadas con la OFAC y el tema de los países sancionados y cómo esto podría afectar las operaciones y la responsabilidad de la ICANN. ¿Qué es la OFAC? La OFAC es la Oficina de Control de Activos Extranjeros del gobierno estadounidense. Es la oficina que administra todas las sanciones impuestas por el gobierno estadounidense a las operaciones internacionales. Afecta en general las operaciones y la responsabilidad de la ICANN en su relación con los registros, los registradores y también los registratarios. En los Estados Unidos, es una oficina del Tesoro de los Estados Unidos que también administra y aplica las sanciones económicas y comerciales basadas en políticas extranjeras y en metas de seguridad nacional contra personas y entidades.

Las sanciones impuestas sobre las naciones, por ejemplo Irán, podría extenderse también a los ciudadanos de estas naciones. Independientemente de su carácter personal o de sus actividades o de lo que hacen. Si uno es un ciudadano o una empresa de este país, está

sancionado. No puede tener negocios con Estados Unidos. No obstante, OFAC tiene autoridad específica para permitir que ciertas transacciones se lleven a cabo a través de un proceso de licencia. Este proceso de licencia está diseñado para permitir ciertas transacciones que de lo contrario estarían prohibidas o sancionadas bajo las reglamentaciones de la OFAC, bajo las normas de la OFAC. Aun así se puede realizar.

La misión entonces es que lo manejemos de un modo un poco más neutral, lo cual debería ser aplicable porque la ICANN efectivamente está constituida en Estados Unidos. Cuando uno mira este tema en el contexto de la registración de los nombres de dominio para los registradores y los registros en los países sancionados realmente tiene consecuencias muy serias y las consecuencias son reales porque impide el acceso efectivamente al sistema de nombres de dominio para aquellos que residen en esos países y que están basados solamente en su nacionalidad o su lugar de residencia o de constitución.

Por supuesto, como ya dije, hay una conciencia sobre esto pero una persona que quiera hacer una transacción con la ICANN y registrar su nombre de dominio o con ICANN en sí, ellos deben solicitar una licencia ante la OFAC y en la situación actual esta situación se refleja en la aplicación de la acreditación de registradores. La ICANN no tiene ninguna obligación de otorgar esta licencia para una transición de un país que finalmente no es residente. En cualquier caso, la OFAC podría decidir no emitir la licencia si es que la ICANN la va a solicitar.

El grupo entonces estaba considerando si este statu quo es aceptable y, por supuesto, se llegó a la conclusión de que no. Para una ICANN que ya pasó la transición de la custodia de Estados Unidos a una ICANN que

quiere manejarse de un modo más neutral, incluso si la ICANN formase un subgrupo y en el pasado estuviese buscando esta licencia no se tiene en cuenta este abordaje. Efectivamente, se puede impedir la posibilidad de la ICANN de brindar servicios a aquellos que residen en uno de estos países sancionados. De hecho, es inconsistente con el espíritu de la misión de la ICANN. Incluso pone a aquellos que están bajo una sanción y que quieren hacer negocios con ICANN en una gran incertidumbre. Hay una falta de transparencia en cuáles son los tipos de esfuerzos que la ICANN está realizando para poder obtener la licencia.

También podría disuadir potencialmente a los registradores que están en algunos países de iniciar un juicio a los acreditadores registrados. Lo que el grupo propone entonces es que si se propone mejorar el acuerdo de acreditación de registradores para solicitar a ICANN que use sus mejores esfuerzos para asegurar su licencia, si la otra parte está calificada para ser registrador y si no se trata de una cuestión individual, se dice entonces que durante este proceso la ICANN debe ser útil y transparente respecto de cómo se realiza la licencia y cuáles son los esfuerzos que está aplicando la ICANN, cómo se comunica con los registradores potenciales.

Hay básicamente tres elementos en esta implementación. El primero es que la ICANN es más clara respecto de la obtención de la licencia. No es como una especie de obligación directa pero al menos es una promesa de hacer un mejor esfuerzo, lo que ICANN podría hacer y no solamente tomar este esfuerzo sino comunicárselo a aquellos que serían sujetos a esta licencia de un modo muy transparente. Esto entonces tiene en cuenta todas las inquietudes del grupo respecto de los países sancionados y el RAA.

El tema siguiente respecto de la OFAC fue la aprobación del registro de gTLD. Si uno mira la ronda de 2012 del programa de nuevos gTLD ya era difícil para aquellos residentes de los países sancionados poder presentar la solicitud y lograr avanzar en el proceso de solicitud. La guía del solicitante dice que la ICANN ha buscado y se le ha otorgado la licencia requerida. En cualquier caso, sin embargo, aquí ustedes ven la similitud con el acuerdo de registradores. En cualquier caso, la OFAC podría decidir no emitir la licencia solicitada. La recomendación aquí era que la ICANN podía comprometerse a aplicar y usar los mejores esfuerzos para obtener la licencia. Es básicamente lo mismo que la recomendación anterior pero con un tema diferente. Comprometerse a aplicar los mejores esfuerzos para obtener la licencia, comprometerse a la comunicación de un modo transparente, comprometerse a la transparencia en general en todo el proceso.

Hay otro tema respecto de las limitaciones de la OFAC. Pareciera que alguno de los registradores que no están basados en Estados Unidos todavía aplica las sanciones de la OFAC. A pesar de que no tienen nada que ver con Estados Unidos siguen aplicando sanciones OFAC en base a sus posiciones erradas de que podrían hacerlo simplemente porque tienen un contrato con la ICANN. A veces, un grupo cree que puede ocurrir porque los registradores que no están en Estados Unidos copian y pegan los acuerdos de registradores de aquellos que sí están basados en Estados Unidos.

Si bien ICANN aquí no está en una posición de dar este tipo de asesoramiento legal a los registros y registradores, el subgrupo sigue recomendando generar conciencia sobre este asunto, generar conciencia de que si se trata de un registrador que no está basado en

Estados Unidos no tiene que aplicar las sanciones de la OFAC. La sola existencia del acuerdo de acreditación de registradores no requiere que los registradores apliquen ese tipo de sanciones ni que cumplan con ellas de ninguna manera.

El grupo también recomendó a la ICANN que explore distintas herramientas para recordar a los registradores sobre este tema y aprender la ley aplicable sobre la cual operan, lo cual podría no tener que ver con la sanción de la OFAC y Estados Unidos, y también que vean las relaciones en general. Si bien OFAC va a emitir la licencia, esto podría ser precisamente la ausencia de la licencia lo que no va a impedir ni a influir en aquellos que no están en Estados Unidos.

Otro tema fueron las licencias generales de la OFAC que tienen un tipo particular de transacción para personas o tipos de transacciones. Se trata de saber si es posible para la ICANN obtener una licencia general porque se trata de la Internet como un recurso global y neutral y la pregunta es si es posible tener una licencia general y no solicitar una individual. Cualquier residente o individuo de un país sancionado estaría libre de estas preocupaciones.

Según la legislación de Estados Unidos, una licencia de este tipo tendría que desarrollarse en conjunto con el departamento del Tesoro de Estados Unidos, lo cual puede modificar la regulación de la OFAC de emitir este tipo de licencia específica. Por supuesto, también es un esfuerzo muy, muy grande. Si bien hay voces en el grupo que dicen que la ICANN tiene que dar prioridad a la obtención de licencias generales, también hubo una concesión. Es decir, cuánto tiempo le va a tomar a la ICANN obtener este tipo de licencia, cuán costoso sería esto incluido el

costo legal y cuáles pueden ser los beneficios, cuál sería la línea de tiempo, si es que la ICANN va a solicitar una licencia general. Puede pasar con estas licencias particulares para estos casos en particular.

El consenso al que llegó el grupo fue precisamente que la ICANN debe dar prioridad a un estudio de los beneficios del proceso en general de obtener esta licencia y también, si fuese factible, la ICANN debería tratar de obtener la licencia general lo antes posible salvo que hubiese algún obstáculo muy importante en la obtención de esta licencia. También la ICANN debe reportar ante la comunidad en general y buscar el asesoramiento sobre cómo proceder con una licencia específica. Si la solicitud no es exitosa hay que encontrar otras maneras de remover esta expresión, de remover la transacción que puede ocurrir entre la ICANN y los residentes de los países sancionados porque podría no haber una razón legítima.

A la ICANN se le pide que se comunique regularmente sobre el progreso de esta licencia general. La licencia general fue una tercera opción pero es un gran esfuerzo y la ICANN debe priorizar si va a haber un estudio o no. La recomendación menos controvertida es la que tiene que ver con la de elección de las leyes y la elección de los lugares donde se va a realizar. El tema que estudió el grupo es si las elecciones relacionadas con la jurisdicción y la elección de la legislación aplicable en los acuerdos de registradores y también el lugar de la jurisdicción territorial en las operaciones y rendición de cuentas de la ICANN.

Lo que el grupo observó entonces es que el acuerdo de registradores y de registros son una forma de contrato estándar que tienen algunas excepciones, se pueden cambiar por organizaciones

intergubernamentales o entidades gubernamentales pero no implican ningún tipo de negociación en términos de los registros y registradores normales. Cualquier cambio a esos acuerdos ahora debe ser determinado a través de un procedimiento de modificación que está detallado en cada acuerdo. Por supuesto, hubo una gran pregunta que es si el subgrupo de jurisdicción tiene que tener algún mandato de proponer alguna modificación al acuerdo de registradores.

El subgrupo llegó a la conclusión de que no puede y no debe requerir a la ICANN que haga alguna modificación al acuerdo de registradores o el acuerdo de acreditación de registradores respecto de las recomendaciones sobre la elección de la ley porque queda completamente por fuera del mandato del grupo decir que ICANN debe o que a ICANN se le debe exigir realizar esta modificación. La recomendación entonces en este sentido es una mera sugerencia para que la ICANN estudie distintas opciones para que sean consideradas por parte de la organización de la ICANN y también por la GNSO y las partes contratadas de la GNSO.

Vamos ahora a mirar un poco más de cerca la situación sobre los acuerdos de registradores y el acuerdo de acreditación de registradores. Los acuerdos de registro no contienen ninguna disposición respecto de la elección de la ley aplicable. La legislación aplicable no está determinada hasta tanto un juez o un árbitro tomen una decisión y hasta que ocurra la legislación y entonces el juez tome una decisión sobre este asunto o hasta que las partes de cualquiera de estos contratos estén de acuerdo en algún otro modo. La misma situación ocurre con el acuerdo de acreditación de registradores que no contiene ninguna elección sobre la legislación aplicable.

En cuanto a la jurisdicción subterritorial, como ya se dijo, se trata de una disposición que determina el lugar en el cual se va a realizar la litigación y está incluida en el acuerdo. Todas las disputas de acuerdo al acuerdo de registradores deben tener un arbitraje obligatorio que se someta a las reglas del ICC pero la jurisdicción está definida en el contrato. Es la ley de California. Los dos tienen que tener lugar físico donde la litigación va a ocurrir y la ley se va a aplicar. También la sede del arbitraje que se determina respecto de las reglas de la ICC.

Lo que el grupo propone aquí respecto de la elección de la ley aplicable lo voy a detallar aquí y luego me voy a referir a eso más en detalle más adelante, pero les quiero dar un panorama. El enfoque más aceptado fue el enfoque de menú. El segundo fue el enfoque California, uno personalizado y el otro de decisión parcial. El más priorizado por el grupo fue el que se llamó abordaje de menú cuando la ley aplicable es elegida antes de que el contrato sea firmado o sea elegido dentro de un menú de opciones posibles de legislación aplicable. Un menú puede incluir y la ICANN puede decidir un número de países o un país de una región geográfica de la ICANN más en el statu quo. No hay ley aplicable. La jurisdicción de registro o el país en el cual ICANN tiene una ubicación física. Es decir, en el contrato se puede elegir de un menú de opciones.

El segundo abordaje que también puede funcionar muy bien es el enfoque de la ley fija o la ley de California. Todos los acuerdos de registro van a incluir una cláusula con elección de ley que menciona a California a través de la cual se va a regir el contrato. El otro es el de escisión parcial. Parte del contrato que se va a beneficiar de este tratamiento uniforme está regido por las legislaciones predeterminadas uniformes. Parte del contrato es mejor que tenga disposiciones

unificadas bajo la ley de California. Otras partes pueden ser regidas por la jurisdicción del registro o una jurisdicción elegida del enfoque de menú pero no puede haber entonces una combinación del enfoque de menú y el de la legislación física de California dependiendo de parte del contrato.

Luego tenemos el abordaje personalizado donde la legislación aplicable de todo el acuerdo de registradores es la ley del operador de registro. Para mí, esta opción es la menos preferida porque puede dar lugar a múltiples cuestiones vinculadas con los distintos abordajes y las distintas leyes aplicables. Por supuesto, el último es el de mantener el statu quo. Es decir, mantener lo que está ocurriendo ahora sin ninguna disposición de ley aplicable en el acuerdo de acreditación de registradores y en el acuerdo de registro. La elección de la ley aplicable entonces para el acuerdo de acreditación de registradores va a ser la misma que para el acuerdo de registro. Creo que esta sería la forma más fácil de realizarlo dentro de estas posibilidades.

Respecto de la elección en el acuerdo de registradores sobre el lugar de la ley aplicable, todos los conflictos tienen que ser resueltos por el arbitraje de la ICC pero el lugar se define en Los Ángeles, California, tanto como lugar físico como sede del arbitraje. El grupo recomendó que una vez que se realicen contratos con registros, ICANN puede ofrecer una lista de lugares posibles para el arbitraje en lugar de imponer Los Ángeles, California, el lugar en el que ICANN está constituida. Luego, el registro que firma este contrato con la ICANN puede elegir cuál es el lugar físico en el que se realiza al momento de firmar el contrato, cuál es la jurisdicción territorial antes de firmar el contrato para darle al registro

una posibilidad de elección porque esta elección en este momento no existe.

Eso es lo que tiene que ver con las recomendaciones aplicables u obligatorias. La última recomendación, que no era una recomendación sobre este informe sino más bien una sugerencia de continuar la discusión respecto de las cuestiones que tienen que ver con la jurisdicción, la razón para esta sugerencia y, por favor, no lo confundan con las recomendaciones del subgrupo, esto está indicado como una sugerencia y debe usarse como una sugerencia. La razón para insertar esta parte... Por favor, quienes están haciendo ruido, ¿pueden silenciarse? Me molesta mucho.

La razón para este tipo de sugerencia en el informe de jurisdicción y de rendición de cuentas último, yo recuerdo que allí, cuando el grupo de trabajo de At-Large estaba redactando un comentario público al informe final, esta sección surgió porque cuando uno lo lee no queda muy claro qué es lo que está sucediendo porque esta sugerencia fue insertada dentro del informe. No es una recomendación sino que más bien se trata de algo que está redactado de un modo muy neutral y sugiere que algún tipo de enfoque de múltiples partes interesadas va a permitir la consideración y desilusión de lo que tiene que ver con la jurisdicción y en particular lo que tiene que ver con la inmunidad. ¿Cuál fue la razón? Como ya se dijo, quizá no tiene que ver mucho con la cantidad de participantes en el grupo pero hubo voces que sonaron muy fuerte respecto de la inmunidad de la ICANN en la jurisdicción de Estados Unidos, los posibles riesgos para la ICANN si sigue constituida en Estados Unidos y sujeta a la ley de Estados Unidos sin obtener inmunidad.

Incluso cuando se adoptó el informe países como Brasil no participaron en el consenso y emitieron una opinión disidente. Esta sugerencia que es distinta de las recomendaciones fue una especie de intento de generar una solución de compromiso y permitir que varias preocupaciones de esas partes interesadas sean expresadas porque el subgrupo de jurisdicción tenía poco tiempo, tenía que concentrarse en lo práctico, en los temas reales. No podía continuar con ese trabajo. No se podía continuar con estas discusiones de días sobre la jurisdicción y la inmunidad. A estas partes interesadas que expresaron su posición se les dijo que no iban a poder expresar una voz que era válida y, de todos modos, podían tener un lugar para discutir sobre estos temas y no sentían que la recomendación ya emitida hubiese terminado y que nosotros cerremos el tema de la jurisdicción.

Muchos de nosotros que participamos en este grupo habríamos preferido cerrar el tema de la jurisdicción. Yo efectivamente entiendo que desde una perspectiva más amplia, desde la perspectiva de la comunidad de la ICANN, si hay inquietudes válidas, debe haber un lugar y una posibilidad para que se expresen. Esta fue la última página de mi presentación. Vamos a pasar al cuestionario. Aquí estoy dispuesta a responder cualquier pregunta que ustedes consideren. Voy a poner en mute mi micrófono.

TIJANI BEN JEMAA:

Muchas gracias, Tatiana, por esta excelente presentación. Yo fui miembro de este subgrupo y debo decirles que Tatiana no solo está detrás de las recomendaciones sino del espíritu del debate. Su

presentación fue muy completa del tema de jurisdicción y cómo trabajó el subgrupo del CCWG sobre responsabilidad.

Hay varias cuestiones. No voy a iniciar una discusión porque entiendo que seguramente habrá muchas preguntas. Le voy a preguntar al personal si podemos empezar con las preguntas. Si alguien tiene alguna pregunta para Tatiana, por favor, háganmelo saber. Levanten la mano. No veo ninguna mano levantada. Hay varias preguntas. La pregunta que se hicieron es por qué no se relocizó la ICANN y se constituyó en otro lugar. Hubiera sido una muy mala decisión en primer lugar porque estábamos haciendo la transición y estábamos en peligro de cambiar muchas cosas. Cambiar el lugar y reconstituir la ICANN. Hubiera impactado en el trabajo, primero.

En segundo lugar, supongamos que nos hubiéramos constituido en otro lugar, en otro país. Otros países tienen legislaciones que deberíamos haber cumplido. No era la decisión correcta. En especial porque estábamos en el proceso de la transición. La gente también se preguntaba por qué no había inmunidad. Era el caso de Brasil. La inmunidad es imposible de obtener. El gobierno estadounidense no la iba a otorgar. No había necesidad de hacer una recomendación que no fuera aplicable porque no es algo que la ICANN iba a poder hacer. Por eso nosotros dijimos que la inmunidad no era posible.

Se habló de tener inmunidad parcial y esto tampoco es posible, la inmunidad parcial. Todos estos problemas hicieron que constara esta opinión no solo de Brasil sino de otros gobiernos también sobre la inmunidad que se incluyera en el informe. Veo que pide la palabra Olivier.

OLIVIER CRÉPIN-LEBLOND: Gracias. ¿Pueden oírme? Muy bien. Yo tengo una pregunta que tiene que ver con las decisiones. Internamente está bien. La comunidad ICANN tiene que seguir con las normas de jurisdicción tal como están. Cuán posible, ahora bien, sería que la ICANN tenga la necesidad de cambiar su jurisdicción debido a factores externos. Por ejemplo, si las Naciones Unidas votaran para que los recursos de la ICANN se trasladaran, no sé, aunque fuera al estado de Nueva York o a Ginebra. ¿Cuán abierta está la ICANN, cuán expuesta está la ICANN a estas decisiones internacionales?

TATIANA TROPINA: Usted pregunta cuán probable es. Si no saben qué regalarme para Navidad, por favor, regálenme una bola de cristal porque la respuesta que le voy a dar es no sé. ¿Cuán expuesta estaría la ICANN? Solo puedo adivinar. Yo creo que si algo muy grave, muy severo sucede, existe un departamento de legales muy cualificado que podría manejar este tema. Por supuesto, esto estaría en manos de la comunidad, tal como decía Tijani hace unos minutos. Yo dije en mi presentación que tendría que desarrollarse un mecanismo completo desde la comunidad para la constitución en California.

Yo entiendo que por un lado, cualquier gobierno o cualquier sistema de gobernanza está en riesgo. Cuando uno, por supuesto, es la única entidad responsable de los identificadores únicos, ese riesgo es mayor, pero es un riesgo que existiría en todos los países. Todos los países podrían regirnos y regularnos, no solo Naciones Unidas. Aquí la ICANN tendría que manejar la situación a medida que surja. Tener inmunidad total sería probablemente imposible.

OLIVIER CRÉPIN-LEBLOND: Si me permite, voy a hacer la pregunta de una manera un poquito distinta. Si en Naciones Unidas se resolviera relocalizar la ICANN digamos a Ginebra, ¿la ICANN estaría sujeta a esta decisión o estaría inmune a esta resolución? No estoy seguro.

TATIANA TROPINA: Entiendo lo que usted dice, Olivier. Hablemos de detalles. Usted se refiere a una resolución de la asamblea general del consejo de Naciones Unidas.

OLIVIER CRÉPIN-LEBLOND: Sí, algo así.

TATIANA TROPINA: No. El consejo de seguridad de Naciones Unidas emite resoluciones que no son vinculantes. Yo no considero que estas preguntas sean válidas. No creo que Naciones Unidas emita tal tipo de resolución. Aun cuando lo hiciera, en un mundo imaginario diferente, aun sí yo no creo que la ICANN tenga que hacer las maletas de inmediato y relocalizarse en Ginebra. No es un mundo que permita que en 24 horas se concrete tal cosa. Si existe un evento internacional de esta naturaleza, ahora voy a hablar en teoría, no de Naciones Unidas, si surge cualquier decisión de una organización intergubernamental que implicara la relocalización de la ICANN aun cuando esto fuera a suceder, no es una decisión subjetiva. Habrá circunstancias y justificaciones que considerar. Si la ICANN es objeto de estas decisiones creo que la ICANN tendrá tiempo para

considerar esta relocalización y desarrollar mecanismos de responsabilidad y relocalización. Pero yo considero esta situación sumamente improbable y bastante imaginaria. Gracias.

TIJANI BEN JEMAA:

Muchas gracias, Tatiana. Gracias, Olivier, por su pregunta. En primer lugar me preocupa que esta pregunta no sé si corresponde al marco de este webinar y al tema de la responsabilidad específicamente. Por eso usted no obtuvo una respuesta a su pregunta. Definitivamente positiva o negativa. Gracias, Olivier. Tenemos muchas preguntas en el chat y le voy a dar la palabra a Yeşim, quien las va a formular, pero antes voy a hacer una pregunta en francés. La voy a hacer yo porque Yeşim no lo puede entender. Es una pregunta parecida a la que hizo Olivier. Gabriel preguntó por qué la ICANN no tiene la regulación de Naciones Unidas, por qué no está bajo el ámbito o el marco de Naciones Unidas. Yo creo que no corresponde al alcance de este webinar. Creo que es un tema que tenemos que considerar internamente. No es una pregunta para hacer en este momento en el webinar. Tatiana.

TATIANA TROPINA:

Quería decir no obstante un par de comentarios al respecto. Hubo un requisito de la NTIA, del gobierno estadounidense, antes de la transición de que el control de la ICANN no pasara a una organización intergubernamental. Creo que esto responde a su pregunta. Hubo un requisito de que Estados Unidos tuviera control de la ICANN. Gracias. Ahora le voy a permitir a Yeşim que lea las preguntas.

TIJANI BEN JEMAA:

Adelante.

YEŞİM NAZLAR:

Gracias. Como decía Tijani, tenemos un par de preguntas. La primera es de Satish Babu. Pregunta si existe algún precedente de la licencia general de la OFAC, si las reglamentaciones o normativa actual de la OFAC permite este tipo de licencia.

TATIANA TROPINA:

Sí. Hay varios ejemplos. Está Greg Shatan en la llamada. Quizá él pueda colaborar. Hay licencias de naturaleza general que la OFAC otorga respecto de las preocupaciones de algunas empresas ucranianas. Hay mecanismos precedentes posibles. No está claro cuánto afectaría a la ICANN y cuánto tiempo llevaría obtener esa licencia. Esa sería la única cuestión. Más allá de eso, la licencia general es algo factible que puede solicitarse.

TIJANI BEN JEMAA:

Quiero completar lo que usted decía, Tatiana, que en el subgrupo se discutió que este tipo de licencia tiene que pasar por el Congreso. Usted sabe cómo se maneja esta transición. Usted sabe lo que es la era Trump. Si vamos por este camino, no sé qué pasaría con la transición misma.

TATIANA TROPINA:

Sí. Algo que pueda molestar a los conservadores estadounidenses, bueno, o cualquier cosa que tenga que ver con países sancionados. Podría molestar a los representantes de los Estados Unidos y eso sería un problema, sí.

YEŞİM NAZLAR: Gracias, la segunda pregunta es de Abdeldjalil Bachar Bong. ¿Qué piensa sobre lo que hace la OFAC, el desarrollo de Internet en el mundo? Mi segunda pregunta: ¿Podría darnos algunos ejemplos de impacto de la OFAC en algunas compañías o países? Gracias.

TATIANA TROPINA: Perdón. Olvidé habilitar el micrófono. He hecho todos los errores posibles en la llamada. Sí, puedo darles ejemplos. Las preocupaciones respecto de los ejemplos fueron expresadas por ejemplo por Rusia. Un ejemplo de cómo los registradores y los registros en Crimea se verían afectados. No solo en el registro de los nombres de dominio sino también respecto de los pagos, de las transacciones de transferencia, cómo llegarían a la compañía estadounidense, que hubo registratarios de nombres de dominio que no pudieron transferir los pagos localizados en Irán y la región de Crimea.

Con respecto al desarrollo de la Internet en todo el mundo, cómo las sanciones de la OFAC lo impactarían, bueno, estamos hablando de la jurisdicción de la ICANN y la ICANN tiene una misión muy específica. El desarrollo completo de la Internet está fuera del alcance. Por supuesto, yo creo que las sanciones que condujeran a la relocalización de los datos pueden tener el impacto de fragmentación económica, financiera, etc. En ese sentido, no contribuiría al desarrollo de la Internet. Si estamos hablando de la jurisdicción de la ICANN, lo influye solo de una manera muy particular en el sentido de que aquellos que residen en los países sancionados no pueden registrar un nombre de dominio o no pueden efectuar el pago correspondiente. No sé si hay alguna otra pregunta.

YEŞİM NAZLAR: Gracias, Tatiana. La siguiente pregunta es de Alexis Anteliz. ¿Usted piensa que la jurisdicción actual de la ICANN podría verse afectada por el giro de las políticas exteriores del gobierno del presidente Trump?

TATIANA TROPINA: Muchas gracias por su pregunta. Nuevamente, me encantaría tener la bola de cristal pero no la tengo. La situación política por supuesto podría tener un impacto potencial pero también hay que tomarlo en el contexto global, de qué país estamos hablando. Considerando el país, podríamos ver el impacto sobre las operaciones de la ICANN. La ICANN, por estar constituida en Estados Unidos, contribuye a la transparencia y responsabilidad de la ICANN, porque así la comunidad pudo desarrollar los mecanismos para que la ICANN fuera responsable. Estamos viendo lo positivo y lo negativo. La posibilidad o el potencial de regular y regir la ICANN sin duda tiene un impacto sobre las operaciones de la ICANN pero por ahora la cuestión de la elección de la legislación es un tema que ya está relativamente zanjado. Con respecto al futuro, no puedo más que adivinar. Solo decir que la ICANN estará varios años en esta situación. Si algún acontecimiento especial sucede, no lo sé. Gracias.

TIJANI BEN JEMAA: Antes de pasarle la palabra a Yeşim, David McAuley indicó que estas recomendaciones todavía no han sido probadas por la junta de la ICANN. Piensa que es porque requiere validación de las organizaciones estatutarias. Las organizaciones ya lo aprobaron. Mi visión es que la

junta tiene otras cosas que hacer y que la aprobación vendrá con el informe final. Yeşim.

YEŞİM NAZLAR: Gracias, Tijani. La siguiente pregunta es de Harold Arcos. Harold pregunta cómo una relación con los posibles registrarios vendría de la República Bolivariana de Venezuela.

TATIANA TROPINA: Sabemos que la República de Venezuela tiene problemas de pagos en este caso. Aquí si hay sanciones o problemas por el lado de Estados Unidos estaría cubierto por la recomendación. Esa recomendación de que le solicita a la ICANN realizar los mejores esfuerzos. Los problemas si están del lado de Venezuela y estos problemas no están relacionados con el lugar de constitución de la ICANN y la ley que rige a la ICANN y está fuera de esta recomendación de jurisdicción... Lo único que puede hacer el subgrupo es redactar una serie de recomendaciones para problemas relacionados específicamente con la ICANN que están definidos por la residencia de la ICANN en Estados Unidos y no por problemas económicos de los distintos países. Esta pregunta la puedo responder siempre y cuando el problema esté del lado de Estados Unidos, de la ICANN. Eso es lo que figura en la recomendación. Gracias.

TIJANI BEN JEMAA: Yeşim.

YEŞİM NAZLAR: Gracias, Tijani. La última pregunta que tengo es de Chokri Ben Romdhane. Dice que quizá necesitamos un proceso de regulación que regule las sanciones estadounidenses y le dé la oportunidad a la comunidad de incumplir estas sanciones.

TATIANA TROPINA: Cuando hablamos de regulación, estamos hablando de regulación desde lo gubernamental. La ICANN solo puede regular desde lo contractual. Aquí el problema es que la ICANN es objeto de derecho y de regulación en los Estados Unidos por el hecho de estar constituida allí. Estados Unidos tiene esta regulación, esta normativa sobre sanciones. Por eso la ICANN no puede emitir nada que sea en contrario. Esta normativa puede ser revocada por otros países en otras jurisdicciones por el hecho de que la ICANN está constituida en California. ¿Cómo no cumplir con estos regímenes? Tenemos que cumplir con las normas en Estados Unidos. Los Estados Unidos tienen un sistema que permite un sistema de aprobación. Quizá haya más cláusulas relacionadas con el tema de las recomendaciones del grupo pero yo no creo que la ICANN, excepto Estados Unidos, pueda permitir semejante cosa, que se haga un incumplimiento de la sanción.

TIJANI BEN JEMAA: ¿Alguna otra pregunta, Yeşim?

YEŞİM NAZLAR: No. No tengo más preguntas.

TIJANI BEN JEMAA:

¿Alguna otra mano? ¿Una pregunta de Tatiana?

YEŞİM NAZLAR:

Tenemos una pregunta de Harold Arcos. Harold está preguntando que si Venezuela tiene sanciones, ese es el problema, no es un problema de falta de dinero. ¿Cómo recomiendan ustedes la adopción del tratamiento en el caso del contrato con ICANN? Gracias.

TATIANA TROPINA:

Gracias por esta pregunta. De eso estaba hablando yo cuando mencionaba las recomendaciones de la OFAC. Estas recomendaciones sobre la jurisdicción que fueron emitidas por el subgrupo de jurisdicción. Básicamente, hay dos recomendaciones en torno a esto. La primera es que a la ICANN se le recomienda que aplique las licencias en caso de registros, registradores y registratarios en los países sancionados. Es decir, la ICANN puede solicitar licencias específicas en este caso sobre una persona en particular, ya sea una persona jurídica o una persona física. Esto tiene que ver con las solicitudes de gTLD. A ICANN se le recomienda que haga lo mismo. Sin embargo, la ICANN podría. Sé que muchos de nosotros somos escépticos sobre esto pero ICANN podría ir al Congreso de Estados Unidos, al Tesoro, para solicitar la aplicación general y en este caso si hubiese algo relacionado con la misión de la ICANN o con las operaciones de la ICANN, esto quedaría exento de la sanción. Como ya discutimos aquí anteriormente, posiblemente esto sería lo más factible, que la ICANN solicitaría una licencia general.

TIJANI BEN JEMAA:

Muchas gracias, Tatiana. Yeşim, quizá podemos ir ahora al pop quiz.

YEŞİM NAZLAR: Muchas gracias, Tijani. Vamos a pasar ahora entonces a la parte de las preguntas del pop quiz. Nuestra primera pregunta es cuál es la elección de jurisdicción territorial para la resolución de disputas en el acuerdo de registradores actual. A. Los Ángeles, California. B. No hay ninguna disposición sobre la elección de la jurisdicción. C. La ubicación del registro. Por favor, voten ahora. Quisiera pedirle a Tatiana que nos dé la respuesta correcta, por favor.

TATIANA TROPINA: Muchas gracias. Sé que es una pregunta un poco confusa porque no hay ninguna disposición sobre la elección de la ley pero sí hay una disposición sobre la elección de la jurisdicción, del lugar. La respuesta correcta es A. Los Ángeles, California.

YEŞİM NAZLAR: Muchas gracias, Tatiana. Vamos ahora a la segunda pregunta. Con respecto a la obtención de una licencia general de la OFAC, la recomendación del subgrupo de jurisdicción es: A. Que la ICANN debe solicitar una licencia general. B. La ICANN debe primero dar prioridad al estudio de los costos y beneficios para esta opción. C. ICANN debe mantener el statu quo. Por favor, voten ahora. De nuevo le doy la palabra a Tatiana.

TATIANA TROPINA: Gracias. Sí, la respuesta correcta es la B. Respecto de las licencias generales y no de las específicas porque este tipo de esfuerzo implica

que ICANN debe hacer un estudio de los costos y beneficios. Ninguna de las licencias y recomendaciones dicen que ICANN debe hacer algo. Solo debe priorizar o hacer los mejores esfuerzos. Esta fue la clave. La respuesta correcta entonces es B.

YEŞİM NAZLAR:

Muchas gracias, Tatiana. Vamos ahora a pasar a nuestra última pregunta, la número tres. Con respecto a que la ICANN busque la inmunidad de la jurisdicción en Estados Unidos, el subgrupo: A. Sugirió continuar con estas cuestiones más allá del CCWG. B. Recomendó que el tema de la inmunidad no sea considerado en el futuro en absoluto. C. Recomendó a la ICANN obtener inmunidad parcial. Voten ahora, por favor. De nuevo, quisiera ahora darle la palabra a Tatiana para la respuesta correcta.

TATIANA TROPINA:

La respuesta correcta es la A. Se sugirió que continúen las discusiones. Yo sé que esto es algo que todos deseábamos pero no ocurrió.

YEŞİM NAZLAR:

Gracias. Tijani, esta fue la última pregunta de la sección del pop quiz. Por favor, dígame si quiere que pasemos a la parte de la evaluación.

TIJANI BEN JEMAA:

Muchas gracias, Yeşim. Todavía tenemos tiempo para hacerle preguntas a Tatiana. También tenemos en el chat a quien era el coordinador del subgrupo, Greg Shatan. Si tienen alguna pregunta, la pueden hacer ahora. Él también va a tener tiempo.

TATIANA TROPINA: Incluso si no hay preguntas, quizá Greg me puede contestar. Yo estoy muy contenta de que él esté en la llamada porque hizo un inmenso, inmenso trabajo al guiar a este grupo a través del proceso y compartir la dificultad con nosotros. Por eso quiero agradecerles por este gran, gran trabajo que ha hecho de ser el presidente del grupo.

TIJANI BEN JEMAA: Greg, ¿quiere usted tomar la palabra? ¿Quiere decir algo? Greg Shatan, quizá esté silenciado su micrófono.

YEŞİM NAZLAR: No veo a Greg conectado al Adobe Connect. Lo estaba pero parece que ya no. Creo que se fue.

TIJANI BEN JEMAA: No hay problema. Si no tienen ya más preguntas, le voy a pedir a Yeşim que inicie las preguntas de evaluación.

YEŞİM NAZLAR: ¿Comienzo entonces?

TIJANI BEN JEMAA: Sí. Adelante, por favor.

YEŞİM NAZLAR:

Gracias, Tijani. Vamos entonces a pasar a nuestra evaluación. La primera pregunta. ¿Qué le pareció el horario del webinar? Las 13:00 UTC. Es muy temprano. Es el horario correcto. Muy tarde. Voten ahora. Vamos a pasar a la segunda pregunta. ¿Qué le pareció la tecnología utilizada para el seminario web? Muy bien. Bien. Suficiente. Mala. Muy mala. Voten ahora, por favor.

Pasamos ahora a la tercera pregunta. ¿Los presentadores demostraron dominio del tema? Muy amplio. Amplio. Suficiente. Débil. Muy débil. Voten ahora, por favor. Vamos a la cuarta pregunta. ¿Está satisfecho con el seminario web? Muy satisfecho. Satisfecho. Moderadamente satisfecho. Un poco satisfecho. Para nada satisfecho. Voten ahora, por favor.

Ahora vamos a la quinta pregunta. ¿En qué región vive actualmente? África. Asia. Australia y las Islas del Pacífico. Europa. América Latina y el Caribe. América del Norte. Voten ahora, por favor. Ahora vamos a la pregunta seis. ¿Cuántos años de experiencia tienen en la comunidad de la ICANN? Menos de un año. 1-3. 3-5. 5-10. Más de 10. Gracias por su respuesta. Ahora vamos a nuestra pregunta final en la evaluación.

¿Cuáles son los temas que le gustaría que cubramos en los webinars más adelante en el futuro? Por favor, tipeen la pregunta en el espacio en blanco y no se olviden de presionar el botón que está a la derecha para que podamos nosotros recibir la respuesta. Ya veo algunas respuestas que van llegando. Este es el final de la parte de evaluación. Voy a dejar aquí la pregunta para que puedan seguir respondiendo. Le voy a dar ahora la palabra nuevamente a Tijani.

TIJANI BEN JEMAA:

Gracias, Yeşim. Como dijo Yeşim, estas preguntas son muy importantes para nosotros como grupo de trabajo de generación de capacidad. Nos establece cuáles son los temas que vamos a cubrir el año que viene. Por favor, incluyan aquí sus preferencias. Si recuerdan después otros temas que ustedes quieren que nosotros incluyamos también en nuestro programa para el año 2019, por favor, envíennos un email para que podamos incluirlo. Es muy importante para nosotros tener la referencia de ustedes porque esto lo hacemos para ustedes. Muchas gracias por darnos su preferencia.

Todavía tenemos cuatro minutos. Les voy a dar ahora la última posibilidad de hacer la pregunta que deseen. No veo manos levantadas. Si no hay más preguntas, les voy a agradecer mucho a todos. Mi gran agradecimiento va para Tatiana, quien respondió con una respuesta positiva y asistió a nuestro seminario web y dio una presentación maravillosa.

Como dije, Tatiana es una de las personas más activas en el subgrupo sobre jurisdicción y fue una de las personas que más contribuyó a este subgrupo. Por eso le agradezco mucho a usted Tatiana. Ha sido usted muy amable. Quisiera también agradecer a nuestros intérpretes, a nuestro personal, y a todos ustedes por haber asistido a este seminario web. Este webinar queda ahora finalizado. Muchas gracias.

YEŞİM NAZLAR:

Gracias por participar. Este es el final de este seminario web. Por favor, no olviden desconectar sus líneas y nosotros también vamos a desconectar el audio del Adobe Connect. Que tengan un muy buen día. Hasta luego.

[FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN]